

ACTA NÚMERO DOCE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día veintitrés de marzo del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 4.2) Unidad de Auditoría Interna, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el detalle del consumo de combustible de la Flota vehicular de la institución, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2015, basándose dicho informe en la comparación entre los kilómetros recorridos por vehículo de acuerdo al reporte de los GPS vs. el combustible consumido de acuerdo a las liquidaciones por vehículo.

Por tanto, con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, para que con base al informe presentado por la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, proceda a efectuar un examen especial a efecto de verificar los hechos indicados en dicho informe, todo con el propósito de que el informe producto del examen especial ordenado sea remitido a la Corte de Cuentas de la República y a la Fiscalía General de República, para los efectos legales pertinentes.
-
-

Se hace constar que en este momento el señor Jorge Ovidio Cornejo Durán, Director

Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Secretaría.

5.1.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito presentado este día en la Unidad de Secretaría, suscrito por el señor Bo Yang, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.1.6, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. 12/2015 denominada "SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA USO COMERCIAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2015 denominada "SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA USO COMERCIAL"; proceso que fue adjudicado mediante acuerdo número 5.1.6, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día 16 de marzo de 2015.
- III. Que en vista de lo anterior, el día 23 de marzo del presente año, el señor Bo Yang, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., presentó Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.1.6, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, por no estar de acuerdo en la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno.
- IV. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos 71 y 72 del reglamento de dicha Ley, puesto que se han cumplido los presupuestos mínimos establecidos en tales disposiciones, esto en el sentido de que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión.
- V. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para realizar el análisis correspondiente y recomendar la resolución que se habrá de proveer en el presente caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Bo Yang, en contra del acuerdo número 5.1.6, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. 12/2015 denominada "SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA USO COMERCIAL".
2. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, la cual estará integrada por las siguientes personas: licenciada Marilena Duarte Urrutia, Asesora Legal de la Presidencia; licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Asesor Legal de la Junta de Gobierno; licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia.

3. Óigase dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el presente acuerdo, a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo por medio del cual se resuelva en definitiva el recurso interpuesto.
4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las notificaciones correspondientes.

5.1.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito presentado este día en la Unidad de Secretaría, por medio del cual la señora Daysi Delmi Moreno de Menéndez, quien actúa en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad MENÉNDEZ MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revocatoria, en contra del acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad MENÉNDEZ MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en la ejecución del Contrato de Servicios No.12/2011, proveniente de la Licitación Pública No. LP-05/2011, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN", cuyo monto contractual era de NOVECIENTOS TRES MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$903,050.00).
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno acordó tener por establecido el incumplimiento por parte de la referida Sociedad en vista que incurrió en mora en la ejecución del Contrato de Servicios No. 12/2011, proveniente de la Licitación Pública No. LP-05/2011, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN"; se impuso la multa a dicha sociedad, por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3,340.58); y se ordenó el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- III. Que el acuerdo mencionado en el romano anterior, fue notificado a la referida sociedad el día 18 de marzo de 2015, y de conformidad al artículo 160, inciso sexto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, la ley faculta al contratista a interponer recurso de revocatoria por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, cuyo plazo se le vencía el 23 de marzo de 2015, y el escrito de Recurso de Revocatoria fue recibido en la Secretaría de la Junta de Gobierno éste mismo día, de lo que se colige que dicho recurso ha sido interpuesto cumpliendo los requisitos de tiempo y forma.

Con base a lo anterior, y a lo dispuesto en el artículo 160, inciso sexto de la LACAP, la

Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sociedad MENÉNDEZ MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por medio de su Administradora Única Propietaria y Representante Legal, señora Daysi Delmi Moreno de Menéndez, en contra del acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2015, por medio del cual se impuso multa a la referida sociedad, por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3,340.58), por el incumplimiento en la ejecución del Contrato de Servicios No. 12/2011, proveniente de la Licitación Pública No. LP-05/2011, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN", por haber sido interpuesto cumpliendo los requisitos de tiempo y forma.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el recurso y rinda informe a esta Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO